

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2541 DE 2025

“Por la cual se realiza y se termina un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15**, distribuido en la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades en el servicio se requiere su provisión con el fin de atender la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, enuncia:

*“**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
(...)”*

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, disponen respectivamente:

*“**Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.**
(...)”*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”
(...)”*

“Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

“**Artículo 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del referido Decreto 1081 de 2015, señalan:

“**Artículo 2.2.5.5.42. Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.
(...)

“**Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, mediante la **Convocatoria de Encargos No. 002 de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año, y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio; de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 12 de septiembre de 2025 a través de la Intranet, se informó el listado de los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 002 de 2025**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a dichos listados iniciales publicados; y posteriormente a publicar el día 2 de octubre de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **013**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	24582841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Talento Humano	Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones	Técnico Administrativo 3124 17			
2	1123997792	LUIS JOSE HERRERA PINTO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Guaviare	Técnico Administrativo 3124 17	SI	12/09/2025 - 03/10/2025	
3	13722997	YEISON AGREDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Técnico Administrativo 3124 11			
4	14623400	JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 11	SI	12/09/2025 - 7/10/2025	1

“Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

Que el empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.997.792, manifestó interés en el empleo con **código de escogencia 013**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, para el cual cumple con requisitos mínimos, se ubicó en el primer lugar para ser encargado. Sin embargo, dicho empleado público a su vez manifestó de manera preferente su interés en empleo con **código de escogencia 011**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Atlántico – Magdalena, en el que también cumple con los requisitos del empleo, motivo por el cuál será encargado en este último.

Que, conforme lo anterior, el empleo con **código de escogencia 013**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones no será provisto en encargo al empleado **LUIS JOSE HERRERA PINTO**, y continuará con el trámite de designación al empleado público que le siga en el listado, y que haya manifestado interés en el empleo, de acuerdo con el orden de priorización establecido en el proceso.

Que de esta forma, le asiste, por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.400, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Bogotá y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que a su vez, será necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 3226 de 26 de noviembre 2024, al empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.400, en el empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, del cual tomó posesión mediante acta No. 0091 del 12 de diciembre de 2024; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que así mismo, por necesidades en el servicio, se hace necesario mantener el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 0161 de 30 de enero de 2025, a la señora **DIAMILE PULGARÍN JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52602311, en el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11**, distribuido en el Grupo Territorial ARN Bogotá de la Subdirección Territorial de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual tomó posesión mediante acta No. 0034 del 19 de febrero de 2025, empleo del cual es titular en empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**,

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado *“Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo”* de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado un encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

“Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.400, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado al empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.400, en el empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Secretaría General – Talento Humano – Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Mantener por necesidad del servicio el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0161 del 30 de enero de 2025, a la empleada pública **DIAMILE PULGARÍN JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52602311, en el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11**, distribuido en el Grupo Territorial ARN Bogotá de la Subdirección Territorial de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, empleo del cual es titular en empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**.

ARTÍCULO 4°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.40005, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 5°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al empleado público **JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.40005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

“Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

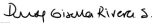
ARTÍCULO 8°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de octubre de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Daniela Rojas Chavarro – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano. 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano. 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Contratista- Secretaria General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 